

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE GESTIÓN ECONÓMICA, ADMINISTRATIVA Y PROCEDIMENTAL DE LA EMPRESA MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En Móstoles a 23 de enero de 2020.

Don/Doña REBECA PRIETO MORO, en su condición de Consejera Delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la plataforma de contratación el 23/12/2019, se recibieron las siguientes ofertas:

EMPRESA
1º.- JOSE JOAQUIN NAVARRO RUBIO
2º.- ERNST & YOUNG, S.L.
3º.- CABOAZUL ASESORES FINANCIEROS, S.L.
4º.- RUBEN PÁEZ HERNÁNDEZ

Segundo.- Vista la Propuesta de Adjudicación de **20/01/2020** efectuada por la Mesa de Contratación, a favor de Don JOSE JOAQUÍN NAVARRO RUBIO y, previa comprobación de que el licitador había cumplimentado debidamente el requerimiento previo establecido en el Art. 159.4 de la LCSP.

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Móstoles Desarrollo adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150, 151, 159 Apartado 4, todos ellos de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante "LCSP".

II.- En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de 02 de Julio de 2019, de conformidad con lo establecido en el Artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios referido a Don JOSE JOAQUÍN NAVARRO RUBIO, por resultar su oferta la que obtuvo la máxima puntuación, y todo ello por un importe de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS, (36.800,00 €), más SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (7.728,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS (44.528,00 €).

Dichos servicios, según la propuesta presentada por el licitador que obtuvo la mejor puntuación, deberán ser ejecutados en el plazo improrrogable de UN (01) MES.

SEGUNDO.- Remitir a Don JOAQUIN NAVARRO RUBIO, el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 159.4 Apartado f) Subapartado 4º de la LCSP, a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento permita tener constancia fehaciente de su aceptación, asimismo el requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, conforme con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común.

TERCERO.- Dar publicidad a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil de contratante y su correspondiente publicación en la plataforma de contratación del estado, todo ello de acuerdo con el artículo 154 de la LCSP, en un plazo no superior a 15 días desde la aceptación por el contratista.

Es cuanto se acuerda en Móstoles, en la fecha referida ut supra.



Fdo.: D^a Rebeca Prieto Moro.
Consejera Delegada de MÓSTOLES DESARROLLO.

PROMOCION ECONOMICA, S.A.
A-78300001